



SINDICATO DE TRABAJADORES AYUNTAMIENTO ZARAGOZA

Vía Hispanidad, nº 20 Edificio Seminario. NIF G99392425

Teléfono 976 72 13 13

correo: sindicato@staz.es

NUEVO PACTO-CONVENIO

El art 4 del antiguo Pacto-Convenio queda desglosado en los nuevos artículos 4, 5 y 6.

El nuevo articulado queda de la siguiente manera:

Art. 4. Mesa General de Negociación.

Para aquellas materias y condiciones de trabajo comunes para el personal funcionario y laboral conforme se prevé en los arts. 36 y 37 del TREBEP.

Su constitución, composición, competencias de la mesa, régimen de funcionamiento y régimen de acuerdos no varían con respecto a lo que expusimos en la anterior negociación.

Art. 5. Mesas Técnicas.

A propuesta de la Mesa General de Negociación se podrá encargar el desarrollo de actividades de negociación colectiva a órganos creados por ella, de naturaleza estrictamente técnica denominados Mesas Técnicas de Negociación.

Todos los presentes están de acuerdo en la constitución, composición, competencias, régimen de funcionamiento y régimen de acuerdos de las denominadas Mesas Técnicas de Negociación.

Art. 6. Comisión Paritaria de Seguimiento del Pacto-Convenio.

Se acepta la propuesta de **STAZ** de que la Mesa Paritaria de Seguimiento del Pacto-Convenio sea el único órgano competente y válido para la interpretación del Pacto Convenio.

También se acepta la propuesta de **STAZ** de que todos los sindicatos firmantes del nuevo Pacto-Convenio tengan derecho a voz y voto; así como que los no firmantes únicamente tengan derecho a voz.

Desde la sección sindical de **STAZ** damos por buenos los nuevos artículos 4, 5 y 6 al recogerse propuestas de vital importancia para nuestro sindicato en su redacción.

Estamos citados para una próxima reunión de cierre (de estos artículos) el próximo miércoles 27 de noviembre.

Zaragoza a 20 de noviembre de 2019

